

# MINISTERIO DE HACIENDA

**13878** RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace público el acuerdo de separación del servicio de don Adriano Alcoba Jiménez.

Por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el 25 de junio de 2001, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Resolución de la Presidencia, de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), se ha dictado Resolución en el expediente disciplinario incoado a don Adriano Alcoba Jiménez cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero.—Declarar a don Adriano Alcoba Jiménez, autor responsable de una falta disciplinaria muy grave tipificada en el artículo 6.º, apartado c), del Reglamento de Régimen Disciplinario, como «El abandono de servicio».

Segundo.—Imponerle, en consecuencia, una sanción de «Separación de servicio», de conformidad con lo que establece el artículo 14.a) del citado Reglamento, con efectos del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Lo que se publica a los efectos procedentes.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**13879** ORDEN de 6 de julio de 2001 por la que se resuelve concurso general, referencia FG6/01, para la provisión de puestos en el Departamento.

Anunciada por Orden de 27 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo) convocatoria pública para cubrir por el sistema de concurso general (referencia FG6/01) puestos de trabajo vacantes en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1993, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Quinto.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 6 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

## ANEXO

Núm. puesto	Puesto adjudicado				Puesto de cese				Datos personales			
	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad	Puesto	Nivel	MO/CA	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Grado
	<b>Dirección General de Carreteras</b>											
	<i>Subdirección General de Planificación</i>											
1	Jefe Sección Taller Cartográfico.	22	C	Madrid.	Jefe Sección Taller Cartográfico (Prov.).	22	FO	Madrid.	Chamorro Monterrubio, Desiderio.	5052105068A1021	C	16
	<i>Secretaría General</i>											
2	Jefe Negociado N16.	16	CD	Madrid.	Excedencia voluntaria.				Peña Montes, Jesús.	0344162924A1135	C	14
2	Jefe Negociado N16.	16	CD	Madrid.	Auxiliar de Oficina N14.	14	FO	Madrid.	Ruiz Villarrubia, Paula.	0378798002A6032	D	